

**PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 0077 ARC-ENAP-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” Y TAIRON EUSTACIO PUELLO CERRO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.128.049.905 EXPEDIDA EN CARTAGENA - BOLÍVAR, REPRESENTANTE LEGAL DE T.P. SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S CON NIT. 901.245.035-8**

Entre los suscritos a saber: de una parte, Capitán de Fragata ANGÉLICA MARÍA SUÁREZ GIL mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.541.633 expedida en Cartagena, en su calidad de Jefe del Departamento Logístico Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, debidamente nombrada de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 0615 de 13 de junio de 2024, y según consta en el acta de posesión No. 3078 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENAP-SUDEN-DLENA-DITHU-29.60 del 22 de julio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, además conforme a lo establecido en la resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, “Manual de Contratación y de Convenios”, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, y de la otra parte el señor TAIRON EUSTACIO PUELLO CERRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.049.905 expedida en Cartagena - Bolívar, Representante Legal de T.P. SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S identificado con NIT No. 901.245.035-8, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación al Contrato N° 0077 ARC-ENAP-2025, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: A) Que el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. B) Que el contrato se suscribió el día veintinueve (29) de octubre de 2025. C) Que el objeto del contrato es la ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS NO PELIGROSOS Y/O APROVECHABLES PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE ESTUDIO. D) Que el valor actualmente del contrato esta por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. → (\$13.999.300.00) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. E) Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2025. F) Que, de conformidad a la ponencia presentada por el Gerente del Proyecto, de fecha 04 de diciembre de 2025, el señor Capitán de Fragata CHRISTIAN ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ, Jefe Oficina de Planeación y Gerencia de Proyectos de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, se recomienda prorrogar el contrato teniendo en cuenta que, a la fecha se encuentra en avance de cumplimiento del ochenta por ciento (80%). Se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre 2025, adición presupuestal, modificación de forma de pago y modificación del anexo técnico económico del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones así: Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para adicionar recursos por un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.999.700,00) los cuales permitirían la adquisición de 03 contenedores de residuos ordinarios, aumentando el porcentaje de satisfacción del 7.7% al 11% de la necesidad total que tiene la Unidad. Con la adición no se supera el 50% de valor inicial de proceso.

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CONTENEDOR DE RESIDUOS 1100 LITROS (COLOR BLANCO, NEGRO Y/O VERDE) Contenedor plástico de polietileno resistente al impacto. Los componentes metálicos resistentes a la corrosión Ruedas de goma Compatibilidad con sistema tipo muñón y lifter Tapa estable y ligera	3	\$1.680.588	\$319.312	\$5.999.700

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 0077 ARC-ENAP-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" Y TAIRON EUSTACIO PUELLO CERRO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.128.049.905 EXPEDIDA EN CARTAGENA - BOLÍVAR, REPRESENTANTE LEGAL DE T.P. SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S CON NIT. 901.245.035-8

G) Que se recomienda efectuar una prórroga del plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2025, para dar cumplimiento a satisfacción del contrato, con la recepción de la totalidad de elementos adquiridos, otorgando los tiempos al contratista para la entrega, toda vez que el contratista manifiesta que las puede entregar dentro del plazo de ejecución. H) Teniendo en cuenta que de acuerdo cronograma los contenedores adquiridos inicialmente serán recibidos en su totalidad el día 27 de noviembre, generándose la primera factura se recomienda modificar la forma de un pago a pagos parciales de los elementos adquiridos. I) Que en oficio de fecha 26 de noviembre de 2025 la contratista manifiesta la solicitud de prorrogar el contrato hasta el 16 de diciembre de 2025. H) Que una vez estudiada la solicitud se considera viable la modificación. En consideración a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR:** se prorroga el contrato hasta el 16 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR:** al contrato el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$5.999.700.00) quedando un valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$19.999.000.00) **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR.** El anexo técnico económico con el fin de incluir cantidades. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR.** La cláusula de forma de pago quedando en PAGOS PARCIALES. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** El contratista modificará la GARANTÍA No. 100019238, expedida por la compañía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en los mismos términos del modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA:** Que el contratista con la suscripción del presente MODIFICATORIO, manifiesta que entiende y acepta que hasta la fecha de la suscripción de la misma no hay sobrecostos para la entidad contratante por concepto alguno y acepta que esta no genera modificación a los términos contratados y actualmente vigentes. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente MODIFICACIÓN, se perfecciona con la firma de ambas partes en la plataforma de SECOP II y la modificación y aprobación de las garantías. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente modificación y se anexa a la misma: a) Ponencia firmada por el Gerente de Proyecto de fecha 04 de diciembre de 2025. b) Oficio del Supervisor de fecha 26 de noviembre de 2025. b) Oficio del Contratista de fecha 26 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 0077 ARC-ENAP-2025, a la fecha no modificadas incluidos el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación del contrato en Cartagena D.T. y C, hoy a los,

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

  
Capitán de Fragata ANGÉLICA MARIA SUAREZ GIL  
Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

POR EL CONTRATISTA:

TAIRON EUSTACIO PUELLO CERRO  
C.C. No. 1.128.049.905 expedida en Cartagena - Bolívar  
Representante Legal de T.P. SUMINISTROS DEL CARIBE S.A.S  
NIT No. 901.245.035-8

Vo. Bo. CC. José Andrés Morales Calderón  
Jefe División de Administración Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TF Molina Gutiérrez Lisseth Daniela  
Jefe Sección Adquisiciones Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

DO. Adriana Narváz Díaz  
Abogada contratación estatal

Elaboró: TS17. Adalgiza Barrios Luna *ts17*